MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Acta No. 00846184

LUGAR Y FECHA: Bogota D.C., noviembre 16 de 2022

INTERVIENEN: Coronel **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Cenac Usaquén.
SS. HOYOS MORENO KEVIN
SUBOFICIAL BIOMEDICO Y PPY DMGEM
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR
SERGIO TRUJILLO HOMEZ
C.C. No. 1.075.240.300
Nit: 1075240300-8 PERSONA NATURAL

ASUNTO: ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÒN DE OFERTA No. 083-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y EL SEÑOR SERGIO TRUJILLO HOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.240.300 PERSONA NATURAL.

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

A. **OBJETO:**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A TODO COSTO DEL KIT DE EMERGENCIAS DEL EQUIPO INDUSTRIAL ASCENSOR OTIS - CAMILLERO DOBLE ACCESO DEL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA.

B. **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:**

El Presupuesto asignado para contratar se respaldó mediante CDP No. 10422 de fecha 27 de octubre de 2022, distribuidos y CRP No. 209822 de fecha 16 de noviembre de 2022, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DMGEM	6.000.000,00

COMPROMISO PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DMGEM	4.633.533,00

C. CONTRATISTA:

SERGIO TRUJILLO HOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.240.300 expedida en Neiva., Nit. No. 1075240300-8, persona Natural, domiciliado en Neiva Huila, Colombia en la Calle 6 B No. 18 - 19 - Calixto leiva con Correo electrónico: serviciosdetransportevertical@gmail.com, Celular No. 3115875005.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
c. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.
d. Garantizar la entrega de los bienes en los centros logísticos de las unidades beneficiarias.
e. Mantener el margen de comercialización, para la entrega de los bienes como lo determinó en su oferta.
f. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe los bienes.
g. Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
h. El contratista garantizara durante toda la ejecución las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
i. El contratista se obliga a entregar la intendencia de primera calidad, no se aceptarán bienes remanufacturados
j. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
k. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
l. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
m. La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.
n. El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
o. El contratista deberá dar aplicabilidad a las normas de bioseguridad emitidas por El Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19.
p. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
q. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del contrato.
r. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
s. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos
t. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL USAQUÉN a entregar los servicios de acuerdo al anexo técnico con las características técnicas a las que se hace referencia.
2. El contratista se obliga a prestar el servicio con calidad, garantizando que el servicio se realice bajo las condiciones, herramientas y equipo necesario para tal fin, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y a la Norma Técnica Colombiana.
3. Todos los mantenimientos incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento.
4. Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.
5. La Supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.

6. El contratista debe planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales se encuentren en el sitio del mantenimiento en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.
7. El contratista se obliga a designar un Coordinador del Proyecto para la comunicación continua, los datos del coordinador deberán ser entregados al supervisor del contrato.
8. El contratista garantiza que para el servicio del ascensor cumplirá con lo reglamentado en la legislación nacional y la NTC que se encuentre vigente.
9. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios, realizando el mantenimiento, repuestos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.
10. El contratista garantiza que para cada mantenimiento realizará un informe técnico dirigido al supervisor del contrato. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.
11. El contratista garantiza que cuenta con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para el contratante.
12. El contratista garantiza que realizará la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento sin que se genere un costo adicional para la entidad.
13. El contratista garantiza que el personal que realizara el mantenimiento debe estar certificado con curso trabajo seguro en altura- resolución 1409 del 2012 y sus modificatorios–certificación.
14. El contratista se compromete a entregar los elementos de protección personal y seguridad y salud en el trabajo además de los solicitados para trabajos con autorización de protocolos COVID estipulados por la norma sin que estos representen un gasto adicional para el contratante.
15. El contratista garantiza que realizará la recolección y disposición final para los repuestos e insumos y residuos generados en cada mantenimiento deberá realizarse de forma adecuada y cumplir con las normas vigentes para el manejo de residuos; estará a cargo del proveedor, dando aplicabilidad y buenas prácticas a las normas de gestión ambiental.
16. El contratista se compromete a dejar en completa funcionalidad y funcionamiento los bienes a los cuales se les va a hacer el mantenimiento.
17. El contratista debe disponer del recurso humano necesario para cumplir con la programación presentada en su propuesta, la cual debe corresponder a las fechas establecidas por el contratante.
18. El contratista debe anexar una lista del personal que estará en la ejecución del contrato, dicha lista discriminará el cargo y la cantidad de personal que realizará las labores y dicho personal se le realizará estudio de seguridad por parte de la Unidad beneficiaria.
 Nota: Si a consideración del contratante se requiere una modificación al personal en cantidades y tipo de profesión, se solicita informar con anticipación al supervisor del contrato para evaluar la modificación.
19. El contratista debe cumplir con el protocolo de recepción de bienes y servicios:

D. SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria de la presente aceptación de oferta la Entidad designó al señor Sargento Segundo **HOYOS MORENO KEVIN** en calidad de SUBOFICIAL BIOMEDICO Y PPY DMGEM Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, nombrados mediante resolución de nombramiento No. 00007427 de fecha 26 de octubre de 2022.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL
SS	HOYOS MORENO KEVIN	SUBOFICIAL BIOMEDICO Y PPY DMGEM	carlgut@cgfm.mil.co

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Tendrá la obligación de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta con las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada

inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
d. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El seguimiento y el control del contrato será de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, resolución de nombramiento 002448 del 13 de abril de 2022, manual de contratación MinDefensa.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
g. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN- Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
h. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
i. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
j. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
k. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
l. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN- Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8. Coordinar con el del Coordinador del Proyecto que sirve de enlace de forma permanente (24/7) para realizar las coordinaciones pertinentes a los requerimientos y cambios que se presenten.
9. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
10. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

E. VALOR DE LA ACEPTACIÒN DE OFERTA:

El valor del presente acuerdo es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.633.533,00,) IMPUESTOS INCLUIDOS,** de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública en el formulario de valoración económica, teniendo en cuenta los siguientes valores de referencia y cantidades, así:

				SERGIO TRUJILLO HOMEZ				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO BASE ANTES DE IVA	VALOR IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
DESAYUNOS								
1	KIT DE CITOFONIA ALARMA Y LUZ DE EMERGENCIA SISTEMA INDEPENDIENTE CON BATERÍA. CONSTA DE: 2 CITÓFONOS, 1 INTERCOMUNICADOR, 1 LUZ DE EMERGENCIA, 1 ALARMA SONORA.	UNIDAD	1	1.111.147,06	211.117,94	19%	1.322.265,00	1.322.265,00
2	CORTINA FOTOELECTRICA PISO A TECHO DE SEGURIDAD DE TIPO 4, DE SEGURIDAD DE TIPO 2,MULTIHAZ, IP65, IP67, PARA ZONA PELIGROSA PROTECCIÓN DE MANOS, PROTECCIÓN DEL CUERPO, ALCANCE MÍN.: 0 M (0'00")MÁX.: 10 M (32'09") CON ALTURAS DE LA ZONA PROTEGIDA ENTRE 160 Y 1810 MM, EN PASOS DE 150 MM	UNIDAD	1	1.244.033,61	236.366,39	19%	1.480.400,00	1.480.400,00
3	MICRO SWITCH SENSOR DE CARGA PESO DE ELEVADOR DE 800 KG PROTECCIÓN IP65, CLASE C3	UNIDAD	1	871.653,78	165.614,22	19%	1.037.268,00	1.037.268,00
4	INSTALACION	UNIDAD	1	666.890,76	126.709,24	19%	793.600,00	793.600,00
							TOTAL OFERTA	4.633.533,00

FORMA DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN – UNIDAD BENEFICIADA, se compromete a pagar el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

UNICO PAGO, contra entrega total de los servicios, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada a almacén o al servicio (cuando aplique).
9. Conforme a la distribución de presupuesto de la Unidad Militar indicada en el numeral 4° del Estudio Previo.

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN: El contratista se compromete a proporcionar una vez suscrito el contrato, en medio magnético y físico a la unidad ejecutora y al supervisor una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto de la aceptación de oferta, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National, Stock, Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de los artículos a suministrar.
1.2 Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando esté está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
1.5 Número OTAN (National, Stock, Number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte

F. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:

Miércoles 16 de noviembre de 2022.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución de la aceptación de oferta será hasta el diez (10) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

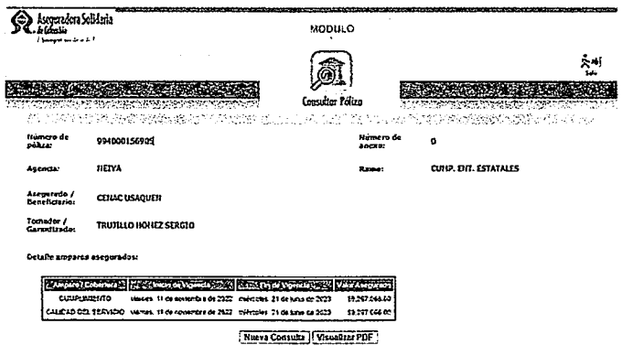
H. GARANTÍA:

La aceptación de oferta fue respaldada con la poliza de seguro de cumpliento No. 560-47-994000156905 Anexo 0, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 DE 2015, así:

PÓLIZA No.	560-47-994000156905 Anexo 0
EXPEDIDA POR:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	9,267,066.00
VIGENCIA:	Desde: 11/11/2022 Hasta: 21/06/2023
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	9,267,066.00
VIGENCIA:	Desde: 11/11/2022 Hasta: 21/06/2023
NOTA: Las garantías relacionadas fueron aprobadas en el SECOP II	

NOTA 1: las garantías no fueron aprobadas en el secop en razón a que por error involuntario en la estruturación del proceso no se solicitaron.

NOTA 2: se verifico la validez de la garantía en la página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/ así:


Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza: 994000156925 — Número de anexo: 0

Agencia: NEIVA — Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: CENAC USAQUEN

Tomador / Garantizado: TRUJILLO HOMEZ SERGIO

Detalle amparos asegurados:

Amparo(s) Cubierto(s)	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 11 de noviembre de 2022	miércoles, 21 de junio de 2023	$9.247.066,60
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 11 de noviembre de 2022	miércoles, 21 de junio de 2023	$9.247.066,60

Nueva Consulta | Visualizar PDF

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

Coronel **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Cenac Usaquén.

SUPERVISOR:

SS. HOYOS MORENO KEVIN
SUBOFICIAL BIOMEDICO Y PRY DMGEM Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR

REPRESENTANTE LEGAL:

SERGIO TRUJILLO HOMEZ C.C. No. 1.075.240.300
Nit: 1075240300-8; PERSONA NATURAL

Proyectó:

ABOGADO: JHON PREDY GALVIS MUÑOZ
ASESOR JURIDICO CENAC USAQUEN